



MINISTERIO DEL INTERIOR

1/350

2021-4-1-0007352

Montevideo, 18 ENE 2023

**VISTO:** las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 2017 y de 23 de agosto de 2022, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nro 18/2016, referente al "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano";

**RESULTANDO:** I) que por los actos administrativos mencionados en el Visto de la presente, se adjudicó y renovó respectivamente el objeto del procedimiento a la firma SONDA URUGUAY SA; -----

II) que teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la Dirección General del Centro Comando Unificado, y aceptación del adjudicatario, se sugiere la ampliación a la firma SONDA URUGUAY SA con Nro de RUT 212724490015, de acuerdo al detalle que se establecerá en el Resuelve 1); -----

**CONSIDERANDO:** que según lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 150/012, de 11 de mayo del año 2012, la Administración, en aplicación de la normativa antes relacionada, tiene la facultad de ampliar la adjudicación y a la norma citada ut supra; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Amplíase la Licitación Pública Internacional Nro 18/2016 referente al "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano" a la empresa SONDA URUGUAY SA con Nro de RUT 212724490015, de acuerdo al siguiente detalle: -----  
2.100 cámaras (1850 fijas, 150 PTZ y 100 LPR), correspondiente a los ítems 5 al 14,

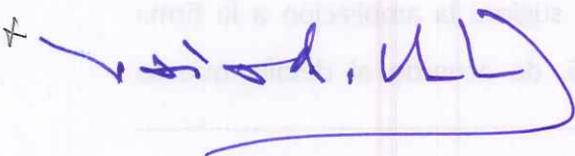
17350

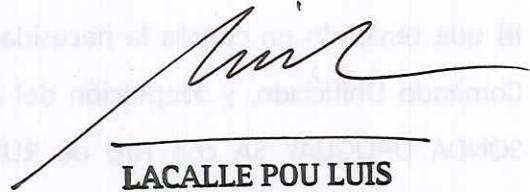
manteniéndose las mismas condiciones por un plazo de 5 años, por un importe de \$ 429.561.475,07 (pesos uruguayos cuatrocientos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 07/100) IVA básico incluido, más ajustes semestrales establecidos en el Anexo XV Enmienda 1, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Pliego de Condiciones Particulares, compuesto de la siguiente forma: por Índice Medio de Salarios en un 40% y por la evolución del dólar estadounidense en un 60%. -----

2) La erogación totaliza la suma de \$ 429.561.475,07 (pesos uruguayos cuatrocientos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 07/100) se atenderá con cargo al Inciso 4, Unidad Ejecutora 01, Programa 460, UE 001, Proyecto 000, Financiamiento 11 "Rentas Generales", la que se ejecutará en el período de 5 años de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares. -----

3) Pase por su orden, al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/AS/sp/ai

\* 

  
**LACALLE POU LUIS**